DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN PARA LA DESLOCALIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA RED JUDICIAL DE ANDALUCÍA" (CONTR.: 2023/464860)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. María Teresa Ávila Guisado**, en su calidad de Secretaria General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (N.I.F.: S4111001F), en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, publicada en BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023.

De otra parte, **Dª. Alicia Sanz Herrero**, con D.N.I. ***1043**, actuando en nombre y representación de TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A., con N.I.F. A79054748 , según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna, de fecha 21 de noviembre de 2007, bajo el nº 4.808 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid con fecha 23 de noviembre de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la persona titular de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 6 de junio de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido implementado sobre el modelo de pliego de suministro con origen de financiación en Fondos Europeos mediante procedimiento abierto, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 23 de marzo de 2023 (Informe n.º AJ-CHFE 2022/26). Actualizado en abril de 2023.
El pliego se ha complementado, en cuanto al régimen jurídico de los efectos, cumplimiento y extinción de las prestaciones de servicio por las cláusulas específicas que para dicho tipo de contrato establece el modelo de pliego de contrato de servicios con origen de financiación en Fondos europeos mediante procedimiento abierto, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 4 de julio

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 1 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de 2023, los cuales fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 27 de junio de 2023 (Informe n.º AJ-CEHFE 2023/144).

Sus Anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 6 de julio de 2023 (Informe n.º AJ-CJALFP 2023/71).

TERCERO.- La Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, con fecha 31 de octubre de 2023, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto .

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 2 de noviembre de 2023, por importe de doce millones noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho euros con dos céntimos (12.099.738,02 €), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el DOUE el 3 de noviembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaria General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración de fecha 25 de enero de 2024, a la empresa TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A..

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía con fecha 8 de abril de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dª. Alicia Sanz Herrero, en nombre y representación de TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A., se compromete a la realización del contrato mixto de suministro y servicio "IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN PARA LA DESLOCALIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA RED JUDICIAL DE ANDALUCÍA", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 2 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son *:*

- De carácter medioambiental. El adjudicatario es el responsable de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato, tales como embalajes y envases vacios, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El adjudicatario deberá aportar con la última factura declaración responsable relativa al cumplimiento de la citada condición.

- Relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y no impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- Aportar los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el art. 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el art. 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DOCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (12.099.738,02 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.540.944,98€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (14.640.683 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 3 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	2100180000 G/14B/60906/00 MR04110209 2022000550	4.483.832,71 €
2024	2100180000 G/14B/60600/00 MR04110209 2022000550	2.836.508,79 €
2025	2100180000 G/14B/60906/00 MR04110209 2022000550	4.483.832,72 €
2025	2100180000 G/14B/60600/00 MR04110209 2022000550	2.836.508,78 €

El precio unitario de adjudicación por puesto de trabajo efectivamente migrado (PTEM) es de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.199,95), IVA excluido.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato se iniciará el día siguiente a la firma del contrato y terminará el 30 de noviembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 12 de enero de 2024, una garantía definitiva por importe de seiscientos cuatro mil novecientos ochenta y seis euros con noventa céntimos (604.986,90 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º RUE: CAJAVAL EH4101 2024/500048, n.º de documento T001410623124, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de CINCO (5) AÑOS, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

TERESA AVILA GUISADO
ALICIA SANZ HERRERO
10/04/2024 13:56:46
PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP y la cláusula primera de este contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 5 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 6 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.
Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: María Teresa Ávila Guisado

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Alicia Sanz Herrero

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 7 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 14 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración de Justicia, por el que se formalizan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito asignado en el año 2022 y en el año 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se formalizan los compromisos financieros resultantes.

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 8 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Resolución de 27 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración de Justicia, por el que se modifica el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito asignado para el año 2023 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y se formalizan los compromisos financieros resultantes.
- Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de abril de 2022, así como a su adaptación realizada por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Publica de la que queda constancia en una serie de documentos y actuaciones que pueden consultarse en la Red Profesional de la Consejería en el siguiente enlace: https://redprofesional.juntadeandalucia.es/pages/view/48391887
- Instrucción 1/2023, de la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de 15 de febrero de 2023, por la que se establece los protocolos a seguir en los expedientes de contratación y en los encargos a medios propios financiados con los fondos MRR (Next Generation) en materia de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño signitificativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** C11 Modernización de las Administraciones Públicas. **Inversión** C11.I2 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado.

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 9 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Etiquetado verde	Etiquetado digital
25%	*75 %*

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**: La medida no tiene asignado un campo de intervención (etiqueta climática/medioambiental) en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 que contribuya a los objetivos climáticos, por lo que no tiene obligación de cumplir un condicionado especifico a este respecto.

1.b Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**: Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**: Este componente contribuirá fundamentalmente a la transición digital de nuestro país, permitiendo la modernización de la Administración. Complementariamente, tiene un carácter habilitante de las políticas y servicios públicos de las Administraciones, así como del resto de componentes que conforman el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este componente, por tanto, lidera la ejecución del despliegue del resto de componentes, actuando como canal vertebrador de la digitalización, modernización y adecuación tecnológica, entre los que se pueden destacar la colaboración con el Componente 15 de Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G, el Componente 16 de Inteligencia Artificial o el Componente 18 para la innovación y de transferencia de tecnología en materia sanitaria, recogidos en el presente documento. Así, mejorar la accesibilidad de los servicios públicos digitales y favorecer la eficiencia y eficacia de los empleados públicos, permitirá contar con más medios para la consecución de los objetivos del cambio climático, medioambiente, transición digital, salud pública, cohesión, etc., perseguidos por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR).

1.c Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

- Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero? No. Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computa-doras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Para la instalación de las infraestructuras IT, se seguirá la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1 : Prácticas recomendadas para la gestión energética.

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 10 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos? No. Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras IT y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.

- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de los masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? No. Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 /CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.

- Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ? No. Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE. La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Los agentes encargados de la construcción de las infraestructuras IT, seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción. Los diseños de los edificios y las técnicas de

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 11 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, como estos están diseñados para ser mas eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

- Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo? No. De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? No. Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello, cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.

El objeto del contrato no conlleva la construcción de infraestructuras IT, por lo que las medidas indicadas en relación a las mismas no aplican al contrato .

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

Hitos*:*

166. Finalización de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado.

Objetivos:

164. Procedimiento judicial electrónico

165. Adjudicación de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado.

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 12 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Metas:

1. Al menos el 70 % de los 4 056 órganos judiciales existentes dispondrá de la infraestructura necesaria para poder celebrar electrónicamente al menos el 30 % de los procedimientos. Esto implica llevar a cabo acciones judiciales telemáticas en los diferentes órganos jurisdiccionales con plena seguridad jurídica. Para alcanzar este objetivo, todos los participantes deben poder acceder a las salas de audiencia por videoconferencia. Ademas, permitirá la creación de salas de audiencia totalmente virtuales, a las que todos los participantes podrán acceder por videoconferencia. Se creara una plataforma inmediata para establecer nuevos modelos de relaciones y tratamientos no presenciales. Esto mejorara el acceso a distancia de los ciudadanos a los servicios prestados por la Administración Publica.

2. Publicación en el BOE o en la plataforma de contratación publica de la adjudicación de proyectos que abarquen los siguientes ámbitos: - Transformación digital en el sector salud; - Transformación digital de la Administración de Justicia; - Transformación digital en términos de empleo; - Transformación digital en materia de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; - Plan de digitalización consular; - Transformación digital en otros ámbitos de la Administración General del Estado. Finalización de los proyectos adjudicados en consonancia con el objetivo prioritario 165.

Mecanismo de verificación: Documento resumen que justifique debidamente como el objetivo fue satisfactoriamente cumplido. Los documentos resumen incluirán como anexo, una hoja de cálculo que incluya una lista de los órganos judiciales y una indicación para cada uno de ellos de:

1) parte de los procedimientos que pueden ser celebrada electrónicamente
2) disponibilidad de instalaciones de videoconferencias
3) disponibilidad de tribunales totalmente virtuales para todos los participantes

El documento resumen también será acompañado de pruebas documentales sobre la existencia de varias plataformas de inmediatez de relaciones no presenciales y de procesamiento y proporcionar evidencia de la interoperabilidad entre todas y cada una de estas plataformas.

A partir de una muestra seleccionada por la Comisión, se presentará para cada uno de los órganos judiciales, una copia del documento oficial que describa el inventario de los órganos judiciales y que permita acreditar la conformidad con la descripción del objetivo e inversión del anexo CID.

Plazos temporales para su cumplimiento:

Objetivo/Hito	Tiempo
164	T4 - 2023
165	T4 - 2023
166	T4 - 2025

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 13 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en sesión de su Unidad Antifraude de 27 de mayo de 2022.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
b) Nombre o Razón Social
c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 14 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 22 y el Anexo I-apartado 14 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

El órgano de contratación podrá imponer penalidades al contratista, entre el 1% y el 10% del precio del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración, por los siguientes incumplimientos o cumplimiento defectuoso de las obligaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1. No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
2. No facilitar adecuadamente:
- la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
- la información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
- la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
- los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021,de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- las DACI firmadas por los subcontratistas y por todas aquellas personas que conforme a la legislación aplicable deban firmarlas. Dichas declaraciones se ajustaran a los modelos establecidos legalmente.

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 15 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Las tareas de control que sobre este contrato pueden ejercer la Comisión Europea, La Oficina de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Asimismo deberá conservar la documentación conforme a lo dispuesto en el articulo 132 del Reglamente 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea.

3. El incumplimiento de los compromisos que en materia comunicación, encabezamientos y logos dispuestos en el articulo 9 de la orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

4. El incumplimiento de los principios transversales aplicables al plan de recuperación, transformación y resiliencia.

TERESA AVILA GUISADO		10/04/2024 13:56:46	PÁGINA: 16 / 16
ALICIA SANZ HERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFkODIzNzkxZjQ5ZGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	